



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
CÓRDOBA

# BOLETIN OFICIAL

Córdoba  
Entre todos

## 1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVIII - TOMO DXLVII - Nº 148  
CORDOBA, (R.A.) LUNES 9 DE AGOSTO DE 2010

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)

### PODER EJECUTIVO

Decreto N° 1077

Córdoba, 22 de Julio de 2010

**VISTO:** El Expediente N° 0011-044209/2010 del registro de Servicio Penitenciario de Córdoba.

#### Y CONSIDERANDO:

Que la Jefatura del Servicio Penitenciario de Córdoba propicia la designación en el grado de Subadjutor del Cuerpo Profesional – Escalafón Clero – de Fray Jorge Luis Quaglia, M.I. N° 22.738.323, como Capellán del Establecimiento Penitenciario N° 5 de la Ciudad de Villa María.-

Que lo solicitado se funda en la imperiosa necesidad de contar en el Complejo Carcelario N° 5, con un Capellán que facilite la atención espiritual que los internos requieran del credo católico apostólico romano, ya que en la actualidad no se cuenta con un representante de la jerarquía del solicitado.

Que obra en autos el nombramiento como Capellán del Complejo Carcelario citado, por parte del Obispado de Villa María, de fecha 22 de Marzo de 2010.

Que el Departamento Personal del Servicio Penitenciario de Córdoba, informa que existe vacante en la jerarquía de Subadjutor.

Que se acredita el cumplimiento de los recaudos establecidos por el artículo 10 último párrafo del Decreto 3464/83 del Reglamento de la Carrera Penitenciaria, concordante con lo dispuesto por el Anexo C – Anexo III – Cuerpo Profesional, Punto 3.11 de la Ley 8231.

Que obra en autos la imputación presupuestaria correspondiente.

Por ello y lo dictaminado por Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Justicia bajo Nro. 0188/10 y por Fiscalía de Estado bajo Nro. 0589/10.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°** - Designase en el cargo de Subadjutor del Cuerpo Profesional – Escalafón Clero – del Servicio Penitenciario de Córdoba al Fray Jorge Luis Quaglia (M.I. Nro. 22.738.323 – Clase 1972), como Capellán del Establecimiento Penitenciario N° 5 de la ciudad de Villa María.

**ARTÍCULO 2°** - El egreso correspondiente se atenderá con imputación a Jurisdicción 1.40, Programa 408, Partida Principal 01, Partida Parcial 01, Grupo 25, Cargo 25110, del presupuesto Vigente.

CONTINÚA EN PÁGINA 2

### MINISTERIO de INDUSTRIA, COMERCIO y TRABAJO

## Declaran de Interés Provincial la realización de “Matelectric 2010”

Resolución N° 279

Córdoba, 29 de julio de 2010

**VISTO:** El expediente N° 0439-063231/2010, mediante el cual se tramita la Declaración de Interés Provincial de la realización de “MATELECTRIC 2010”, que se llevará a cabo los días 21, 22 y 23 de Octubre de 2010 en el Predio Ferial Forja de la Ciudad de Córdoba.

#### Y CONSIDERANDO:

Que el citado evento organizado por EDIGAR S.A. -Grupo Editor- tiene por objetivo principal, convertir a Córdoba en Centro de muestras industriales como epicentro del norte del país en las cuales se vea beneficiada su concurrencia a los profesionales locales y de las provincias vecinas por razones de distancia y por ende de costos de traslado.

Que dicha exposición concita la concurrencia de empresas fabricantes del rubro eléctrico, electrónico y luminotécnico tanto de Córdoba y provincias vecinas cuanto de las ubicadas en Capital Federal y el conurbano bonaerense, aportando con su presentación las últimas novedades en productos y tecnologías.

Que en Matelectric 2010 se llevarán a cabo diversas actividades, tales como: Rondas de Negocios con compradores nacionales y extranjeros, organizadas y promovidas por la Agencia Pro Córdoba y la Cámara de Comercio Exterior de Córdoba -CACEC-; Charlas Técnicas sobre seguridad eléctrica e iluminación; Olimpiadas de operarios de las cooperativas eléctricas de FEDESCOR y FACE -Córdoba, las que consistirán en realizar in situ trabajos con materiales provistos por los expositores; Concurso de Montaje para estudiantes del último año de las escuelas técnicas.

Que a fs. 4 se expide el Departamento Jurídico de la Secretaría de Industria de este Ministerio, mediante Dictamen N° 037/10.

Que a fs. 5 el señor Secretario de Industria otorga el Visto Bueno a la gestión que se procura.

Por ello, actuaciones cumplidas, prescripciones normativas del Decreto N° 592/04,

**EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TRABAJO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** DECLÁRASE de Interés Provincial la realización de “Matelectric 2010” -Exposición de la Industria Eléctrica, Electrónica y Luminotécnica-, que organizada por EDIGAR S.A. -Grupo Editor-, se llevará a cabo los días 21, 22 y 23 de Octubre de 2010 en el Predio Ferial Forja de la ciudad de Córdoba.

**ARTÍCULO 2°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese y archívese.

**ROBERTO HUGO AVALLE  
MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TRABAJO**

VIENE DE TAPA  
DECRETO N° 1077

**ARTÍCULO 3°** - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia y el señor Fiscal de Estado.

**ARTÍCULO 4°** - Protocolícese, comuníquese, dése intervención Servicio Penitenciario de Córdoba, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

Dr. LUIS EUGENIO ANGULO  
MINISTRO DE JUSTICIA

JORGE EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE ESTADO

*Decreto N° 643*

Córdoba, 11 de mayo de 2010

**VISTO:** el Expediente N° 0416-049905/07/A58/09 en el que la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio oO de Obras y Servicios Públicos, propicia por Resolución N° 0156/10, se aprueben los trabajos modificatorios necesarios de realizar en la obra: "RECONDICIONAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA LA CALERA" y se adjudiquen los mismos a la Empresa PASCHINI CONSTRUCCIONES S.R.L. Y MICHELOTTI E HIJOS S.R.L. - U.T.E. contratista de la obra principal, por la suma de \$ 3.567.704,48.

**Y CONSIDERANDO:**

Que a fs. 4/7 de autos la Dirección de Jurisdicción de Obras de la citada Subsecretaría produce informe sobre la necesidad de modificar el proyecto original y a fs. 12/46 se acompaña el proyecto técnico compuesto por Planilla de Ampliación, Cálculo de Coeficiente - Resumen, Análisis de Precios, Plan de Trabajos, Cronograma de Inversiones, Presupuesto y Planos.

Que el presupuesto de ampliación de obra de acuerdo al informe producido a fs. 54 asciende a la suma de \$ 3.567.704,48 que representa un incremento del 16,42% del contrato original.

Que analizada la documentación elaborada se trata de trabajos necesarios para la correcta ejecución de la obra principal, de carácter imprevisible, y que implican una modificación del proyecto original por aumentos que se consideran como enmarcados en la hipótesis de los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas N° 8614, no superando el monto total del 30% del contrato, encontrándose dentro de los límites cuantitativos y cualitativos fijados por la citada ley.

Que se ha incorporado el correspondiente Certificado de Habilitación para Adjudicación expedido por el Registro de Constructores de Obras (artículo 7 del Decreto N° 8/98 y Resolución N° 002/99 del entonces Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda) a fs. 59 de autos.

Por ello, las disposiciones de la Ley N° 5901 - T.O. ley 6300 y modificatorias y lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el N° 159/10 y por Fiscalía de Estado bajo el N°311/10

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1°.-** APRÚEBANSE los trabajos modificatorios necesarios de efectuar en la obra: "RECONDICIONAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA LA CALERA" y consecuentemente ADJUDÍCANSE los mismos a la Empresa PASCHINI CONSTRUCCIONES S.R.L. Y MICHELOTTI E HIJOS S.R.L. - U.T.E. contratista de la obra principal, por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUATRO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.567.704,48).

**ARTÍCULO 2°.-** IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUATRO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.567.704,48) conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2010/000032, con cargo a Jurisdicción 1.50 - Programa 505-005 - Partida: 12.06.00.00 - Centro de Costo 249401 del P.V.

**ARTÍCULO 3°.-** FACÚLTASE al señor Subsecretario de Recursos Hídricos a suscribir el respectivo contrato, previo cumplimiento por parte del adjudicatario de los recaudos legales pertinentes, debiendo la contratista integrar la garantía de fiel cumplimiento en la misma proporción establecida para el contrato principal y cumplimentar con el sellado de Ley de las Enmiendas de Contrato por Modificación de Obra.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Obras y Servicios Públicos y Fiscal de Estado.

**ARTÍCULO 5°.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Subsecretaría de Recursos Hídricos a sus efectos y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE ESTADO

*Decreto N° 752*

Córdoba, 28 de Mayo de 2010

**VISTO:** El Expediente N° 0423-034474/2010, del registro del Ministerio de Gobierno.

**Y CONSIDERANDO:**

Que en las presentes actuaciones el señor Intendente Municipal de Jovita solicita la declaración de día no laborable el próximo 28 de Octubre de 2010, en virtud de conmemorarse el Centésimo Quinto Aniversario de la fundación de dicho municipio.

Que se ha incorporado en autos la Ordenanza Municipal N° 003/09 y su Decreto Promulgatorio N° 32/2010, en la que se dispone la adhesión a los festejos dispuestos por la Municipalidad con motivo del referido aniversario.

Que la iniciativa está comprendida por lo dispuesto por los artículos 4° y 6° de la Ley N° 6326 que faculta expresamente a este Poder Ejecutivo para disponer otros días feriados o no laborables, cuando no se trate de la fiesta patronal de la localidad, y el alcance de los mismos.

Por ello, las disposiciones legales citadas, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales Municipales del Ministerio de Gobierno bajo el N° 30/2010, por Fiscalía de Estado bajo el N° 289 y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1°** - Declárese día no laborable en la localidad de Jovita, Departamento General Roca, el día 28 de Octubre de 2010, con motivo de conmemorarse el Centésimo Quinto Aniversario de su fundación, con los alcances previsto por el artículo 4° de la Ley N° 6326.

**ARTÍCULO 2°** - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Fiscal de Estado.

**ARTÍCULO 3°** - Protocolícese, comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

CARLOS CASERIO  
MINISTRO DE GOBIERNO

JORGE EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE ESTADO

*Decreto N° 2033*

Córdoba, 30 de diciembre de 2009

**VISTO:** La facultad otorgada por el artículo 31 de la Ley N° 9702 Presupuesto General de la Administración Pública Provincial del año 2010.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Ley mencionada faculta al Poder Ejecutivo a establecer los índices para las contrataciones directas en la adquisición de bienes y servicios, mediante acto administrativo general y fundado, cuando la naturaleza de los bienes y servicios a contratar lo requieran, determinar la escalas y funcionarios que podrán efectuar contratación directa, en los términos el artículo 110 inciso 1° de la Ley N° 7631, modificándose en lo pertinente, los artículos 13, 14, 14 bis, 16 correlativos y concordantes de la Ley N° 5901 (T.O. Ley 6300) de Ejecución del Presupuesto de la Administración Pública.

Que actualmente la cantidad de bienes y servicios que adquiere el Estado Provincial, es sensiblemente mayor en unidades físicas y monetarias, a las que se verificaban en oportunidad de sanción de la Ley N° 5901 (T.O. Ley N° 6300) y sus modificatorias.

Que con el objetivo de conciliar la agilidad administrativa y la transparencia que debe guiar todo accionar público, corresponde establecer los índices a que autoriza el citado artículo 31 de la Ley de Presupuesto del año 2010, determinando las escalas y los funcionarios autorizados, fijando límites superiores cuando la finalidad de la contratación este dada para la provisión de bienes y servicios para el área de seguridad, transporte aeronáutico, y actividades artísticas, dada las particularidades que plantean dichas áreas.

Por ello, las normas citadas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1°** - Establécense los índices para las adjudicaciones de contrataciones directas, en los términos el artículo 110 inciso 1° de la Ley N° 7631 para la adquisición de bienes y servicios, de conformidad al siguiente detalle:

Tipo de Bienes - Modalidad de Contratación - Formalidad	Índice	Funcionarios Autorizados
Bienes y servicios contratación directa. Modalidad: Simple Providencia	Hasta índice diez (10)	Ministros Secretarios de Estado
Bienes y servicios para seguridad, transporte aeronáutico y actividades artísticas. Contratación directa. Modalidad: simple Providencia	Hasta índice treinta (30)	Ministros. Secretarios de Estado. Jefe de la Policía de la Provincia.
Bienes y Servicios Contratación Directa con tres presupuestos.	Hasta índice cuarenta (40)	Ministros. Secretarios de Estado

**ARTÍCULO 2°** - Establécese que los índices previstos en el artículo anterior tendrán vigencia, en tanto las sucesivas Leyes de Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, otorguen al Poder Ejecutivo la facultad de fijarlos.

**ARTÍCULO 3°** - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas, Ministro de Gobierno y Fiscal de Estado y firmado por el señor Secretario de Cultura.

**ARTÍCULO 4°** - Protocolícese, comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

Cr. ÁNGEL MARIO ELETTORE  
MINISTRO DE FINANZAS

CARLOS CASERIO  
MINISTRO DE GOBIERNO

ARQ. JOSÉ JAIME GARCÍA VIEYRA  
SECRETARIO DE CULTURA

JORGE EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 380

Córdoba 30 de marzo de 2010

**VISTO:** el Expediente N° 0435-059380/10, del registro del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, en el que se tramita la solicitud de una ayuda económica efectuada por el señor Intendente de la Municipalidad de Villa Dolores, a los fines de solventar que demandó la realización de la "19° Edición del Festival Nacional de la Papa", que se llevó a cabo entre los días 28 y 30 de enero de 2010, en el Teatro Griego de la citada localidad del Departamento San Javier, de esta Provincia de Córdoba.

**Y CONSIDERANDO:**

Que obra en autos la nota presentada por el señor Intendente de la ciudad de Villa Dolores, Juan Manuel Pereyra, en la que solicita un aporte económico, para ser afectados a la realización del evento mencionado.

Que el señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentos otorga el visto bueno a la solicitud efectuada por la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000).

Que se acompañan, constancias de inscripción municipal ante la AFIP, certificados de domicilio y declaración jurada del señor Intendente y del señor Secretario de Hacienda de la Municipalidad de Villa Dolores, Fernando Guillermo Medina, por la que asumen la responsabilidad de la correcta inversión y oportuna rendición de cuentas de los fondos a otorgar, la que deberán cumplimentar ante la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, en el término de treinta (30) días a partir de su percepción.

Que se ha incorporado la Resolución N° 33/07 de la Junta Electoral de la Municipalidad de Villa Dolores por lo que se designa al señor Pereyra Intendente Municipal, como así también el Decreto N° 03/07 de designación del señor Fernando Medina en el cargo de Secretario de Hacienda.

Que se acompaña el Documento de Contabilidad, Nota de Pedido N° 2010/000009, para atender la erogación que lo gestionado implica.

Por ello, las disposiciones del Decreto N° 2174/07, ratificado por Ley N° 9454, en su Capítulo IV, artículo 22, las facultades conferidas por el artículo 144, inciso 1° de la Constitución Provincial, el artículo 80 de la Ley N° 9086, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos bajo el N° 81/10 y por Fiscalía de Estado en casos similares.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°** - Otórgase un subsidio no reintegrable por la

suma de pesos Treinta Mil (\$ 30.000) a favor de la Municipalidad de Villa Dolores, Departamento San Javier, destinado a solventar los gastos que demandó la realización de la "19° Edición del Festival Nacional de la Papa" que se llevó a cabo entre los días 28 y 30 de enero de 2010.

**ARTÍCULO 2°** - Designase a los señores Juan Manuel Enrique Pereyra (DNI N° 6.693.829) con domicilio en calle Belgrano N° 502 y Fernando Guillermo Medina (DNI N° 26.370.048), con domicilio en calle 25 de Mayo N° 1, todos de la citada localidad, responsables de la percepción, correcta inversión y rendición de cuentas de los fondos, quienes deberán cumplir dicha obligación en el plazo de treinta (30) días hábiles a partir de la percepción de los mismos por ante la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos sita en calle 27 de Abril N° 172, 4° Piso, de la ciudad de Córdoba.

**ARTÍCULO 3°** - Impútase el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° por la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000), a Jurisdicción 1.25, Area Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, de acuerdo al siguiente detalle. Programa 250/0, Partida Principal 06, Parcial 01, Subparcial 99 "Otras transferencias a Municipios y Entes Comunales" del P.V.

**ARTÍCULO 4°** - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentos y el señor Fiscal de Estado.

**ARTÍCULO 5°** - Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

CARLOS MARIO GUTIÉRREZ  
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTOS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE ESTADO

**SECRETARÍA GENERAL de la GOBERNACIÓN**

Resolución N° 368

Córdoba, 2 de julio de 2010

**VISTO:** El expediente N° 0165-085007/2010, del Registro de la Dirección General de Compras, Mantenimiento, Infraestructura y Servicios de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal de la Secretaría General de la Gobernación.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 422/2.010 el Gobierno de la Provincia de Córdoba adhirió al Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2.010 y se constituyó el Comité Censal Provincial, presidido por el señor Secretario General de la Gobernación y cuyo Secretario Ejecutivo es el titular de la Dirección General de Estadística y Censos, organismo que tendrá a su cargo la coordinación programática y ejecutiva del operativo.-

Que en cumplimiento de las funciones encomendadas, la Dirección General de Estadística y Censos de la Secretaría General de la Gobernación insta el presente trámite a efectos de que se autorice la adquisición de dieciséis (16) nuevas estaciones de trabajo para ser utilizadas en el precitado Censo Nacional.-

Que los elementos que se pretenden adquirir resultan necesarios para dotar a la estructura de coordinación del referido operativo del equipamiento informático para el desarrollo de

las tareas de organización de la capacitación de los distintos puestos de la estructura censal, capacitación de los Jefes de Departamento y Jefes de Fracción, colaboración con el Coordinador/Subcoordinador Provincial de Instrucción en el proceso de selección de instructores, asegurando la calidad de la información desde la instancia de capacitación hasta la recolección de los datos censales, acompañando el correcto desempeño de la estructura de relevamiento censal en los departamentos y/o fracciones a su cargo y actuando como nexo entre la estructura de relevamiento, el equipo de coordinación central y las autoridades locales.-

Que en consecuencia, se procedió a requerir cotizaciones a las empresas FLEX NET S.A., MW, COMPUSERV S.R.L., AL FINET S.R.L., DIGITAL SOLUCIONES, EMPIRETECH, SOLUCIONES INFORMÁTICAS SIGMA S.R.L., NORTH COMPUTERS S.R.L., NEYRA HNOS. S.A., CONTINUOS CÓRDOBA, NOVACOR S.R.L., CCTECH, PLUS S.A., THE COMPUTER S.R.L., E.C.I.C. SYSTEMS, GRUPO GALMES S.R.L., HARRIAGUE Y ASOCIADOS S.R.L., MICHIGAN INGENIERÍA INFORMÁTICA S.A., PENTACOM S.A., CEDI CONSULTING S.R.L., EL AUDITOR S.A. y FODE S.A.-

Que las firmas PENTACOM S.A., PLUS S.A. y NORTH COMPUTERS S.R.L. presentan sus respectivas ofertas económicas, cumpliendo sólo la primera de las nombradas con las especificaciones técnicas requeridas, siendo el precio ofertado considerado razonable, conforme

lo informado por la Subsecretaría de Informática y Telecomunicaciones de la Secretaría General de la Gobernación, razón por la cual corresponde autorizar la contratación que se propicia por resultar conveniente para los intereses del Estado Provincial.-

Que la presente contratación se encuentra comprendida dentro de las previsiones del artículo 110 inciso 2° de la Ley N° 7.631, debido a la necesidad imperiosa de dotar al Comité Censal Provincial de los insumos necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas en el artículo 6° del Decreto N° 422/2.010.-

Que el artículo 17° del Decreto N° 422/2.010 facultó al señor Secretario General de la Gobernación a contratar en forma directa la adquisición de bienes de consumo, servicios no personales y bienes de capital destinados al operativo, hasta el índice cien (100), siendo en consecuencia la autoridad competente para autorizar la presente contratación, teniendo en cuenta que el valor del índice uno (1) fijado en el artículo 29 de la Ley N° 9.702 es de Pesos dos mil (\$ 2.000).-

Que obra en autos el correspondiente documento contable - Nota de Pedido N° 2010/001066 de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal de la Secretaría General de la Gobernación para hacer frente a los gastos de que se trata.-

Por ello, lo dispuesto por la normativa citada y lo dictaminado por la Subsecretaría de Asuntos Legales bajo N° 353 /2010;

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
GOBERNACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** CONTRÁTASE en forma directa con la firma PENTACOM S.A. para la adquisición de dieciséis (16) estaciones de trabajo marca PENTACOM, modelo VCI5-750, Chasis SATELLITE 0207K, Placa Base INTEL DH55HC, Procesador INTEL Core i5-750, RAM KINGSTON de 3 GB de 1333 MHz DDR3, Disco Fijo SATA de 500 GB 16 MB, Mouse Óptico con Scroll y Teclado, MICROSOFT Windows 7 Professional OEM, MICROSOFT Office 2007 Professional OEM, LCD SAMSUNG 933 de 19", Lector de tarjetas interno y Lector/grabador de DVD 16x SATA, ISO 9001:2008, placas de video de tecnología PCI-X de 512 MB de capacidad y marca GeForce nVidia 8400GS (1280 x 1024), por un precio unitario de Pesos seis mil quinientos treinta y dos (\$ 6.532,00), IVA incluido, resultando por el total de las estaciones de trabajo la suma de Pesos ciento cuatro mil quinientos doce (\$ 104.512,00), IVA incluido.-

**ARTÍCULO 2°.-** IMPÚTESE la suma de Pesos ciento cuatro mil quinientos doce (\$ 104.512,00) a Jurisdicción 170, Programa 710/0, Partida Principal 11, Parcial 01, Subparcial 05 del Presupuesto Vigente, correspondiente a la Nota de Pedido N° 2010/001066, suma que certifica las reservas presupuestarias pertinentes, a los efectos de atender la presente erogación.-



VIENE DE PÁGINA 3  
RESOLUCIÓN N° 368

**ARTÍCULO 3°.-** PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal, a la Dirección General de Estadística y Censos, ambas dependientes de la Secretaría General de la Gobernación comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. RICARDO ROBERTO SOSA  
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

#### Resolución N° 445

Córdoba, 28 de julio de 2010

**VISTO:** Los Expedientes N° 0129-67576/2010, 0129-64570/2010, 0129-67473/2010, 0129-67614/2010, 0129-67637/2010 y 0129-67239/2010 del Registro de la Dirección de Seguro de Vida y Resguardo del Automotor dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

#### Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Seguro de Vida y Resguardo del Automotor eleva para su aprobación propuestas de acuerdos extrajudiciales que como Anexo I, compuesto de seis (6) fojas útiles forman parte integrante de la presente Resolución.

Que obra propuesta efectuada por la señora Patricia Alejandra OLIVERO, D.N.I. N° 16.465.297, en el siniestro N° 0129-67576, de fecha 7 de abril de 2009, con la intervención de los señores Sergio Daniel Silva, D.N.I. N° 12.145.573, conduciendo el automóvil particular y Guillermo Leonardo Roseto, D.N.I. N° 30.771.811, al mando del vehículo asegurado de propiedad del Gobierno de la Provincia de Córdoba y afectado a la Policía.

Que obra propuesta efectuada por la señora Miriam Susana PIERGENTILI, D.N.I. N° 23.736.370, en el siniestro N° 0129-64570, de fecha 3 de febrero de 2009, con la intervención de la reclamante conduciendo el vehículo particular y el señor Jorge Daniel López, D.N.I. N° 16.742.019 al mando del vehículo asegurado de propiedad del Gobierno de la Provincia de Córdoba y afectado a la Policía.

Que obra propuesta efectuada por la señora Stella Maris JUAREZ, D.N.I. N° 22.155.288, en el siniestro N° 0129-67473, de fecha 14 de diciembre de 2009, con la intervención del reclamante conduciendo el vehículo particular y el señor Lorenzo Miguel Oviedo Boccetti, D.N.I. N° 29.712.842 al mando del vehículo asegurado de propiedad del Gobierno de la Provincia de Córdoba y afectado a la Policía.

Que obra propuesta efectuada por el señor Iván Alberto ONTIVERO, D.N.I. N° 25.267.781, en el siniestro N° 0129-67614, de fecha 4 de mayo de 2010, con la intervención del reclamante conduciendo el automóvil particular y del señor Marco Matías Nieva, D.N.I. N° 27.545.572, al mando del vehículo asegurado de propiedad del Gobierno de la Provincia de Córdoba y afectado al Ministerio de Salud.

Que obra propuesta efectuada por el señor Néstor Carlos BUCHAILLOT, D.N.I. N° 7.966.390, en el siniestro N° 0129-67637, de fecha 22 de septiembre de 2009, con la intervención del reclamante conduciendo el automóvil particular y el señor Darío René Leiva López, D.N.I. N° 28.116.412, al mando del vehículo asegurado de propiedad del Gobierno de la Provincia de Córdoba y afectado a la Policía.

Enrique GAGLIANO, D.N.I. N° 7.979.263, en el siniestro N° 0129-67239, de fecha 19 de marzo de 2010, con la intervención del reclamante conduciendo el automóvil particular y el señor Cristian Alexis Espíndola, D.N.I. N° 32.054.076, al mando del vehículo asegurado de propiedad del Gobierno de la Provincia de Córdoba y afectado a la Policía.

Que a resultas de la evaluación técnica practicada por la División Inspecciones y Siniestros del Seguro de Vida y Resguardo del Automotor, se estima oportuno acceder al reclamo interpuesto.

Que el Departamento Jurídico de la nombrada dependencia ha emitido opinión respecto a la conveniencia de la propuesta de arreglo extrajudicial para los intereses de la Provincia.

Que se encuentran incorporados los Documentos de Contabilidad - Notas de Pedido correspondientes para atender a la erogación.

Por ello, las actuaciones cumplidas, lo dispuesto por el artículo 32 inc. 24 de la Ley N° 9454 y por el artículo 3 del Decreto N° 1431/2006, modificado por Decreto N° 1065/2008, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Dirección de Seguro de Vida y Resguardo de Automotores bajo los N° 742/2010, 726/2010, 724/2010, 695/2010, 722/2010 y 803/2010 y por la Subsecretaría de Asuntos Legales, de la Secretaría General de la Gobernación bajo los N° 414/2010, N° 415/2010, N° 416/2010, N° 417/2010, N° 418/2010 y N° 419/2010;

#### EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** APRUÉBASE la propuesta de arreglo extrajudicial ofrecida por la señora Patricia Alejandra OLIVERO, D.N.I. N° 16.465.297, por la suma de Pesos Cuatro Mil Ochocientos (\$ 4.800) y AUTORÍZASE el pago al citado tercero damnificado en el siniestro N° 0129-67576 por todo concepto, sin derecho a reclamación posterior alguna.

**ARTÍCULO 2°.-** IMPÚTESE el egreso que asciende a la suma de Pesos Cuatro Mil Ochocientos (\$ 4.800) a la Jurisdicción 101, Programa 5/0, Partida Principal 03, Parcial 99, Subparcial 00 del Presupuesto Vigente, correspondiente al Documento Contable, Nota de Pedido N° 2010/000578, Ejercicio 2010, que certifica la reserva presupuestaria pertinente, a los efectos de atender la presente erogación.

**ARTÍCULO 3°.-** APRUÉBASE la propuesta de arreglo extrajudicial ofrecida por la señora Miriam Susana PIERGENTILI, D.N.I. N° 23.736.370, por la suma de Pesos Dos Mil Setecientos (\$ 2.700) y AUTORÍZASE el pago al citado tercero damnificado en el siniestro N° 0129-64570 por todo concepto, sin derecho a reclamación posterior alguna.

**ARTÍCULO 4°.-** IMPÚTESE el egreso que asciende a la suma de Pesos Dos Mil Setecientos (\$ 2.700) a la Jurisdicción 101, Programa 5/0, Partida Principal 03, Parcial 99, Subparcial 00 del Presupuesto Vigente, correspondiente al Documento Contable, Nota de Pedido N° 2010/000579, Ejercicio 2010, que certifica la reserva presupuestaria pertinente, a los efectos de atender la presente erogación.

**ARTÍCULO 5°.-** APRUÉBASE la propuesta de arreglo extrajudicial ofrecida por la señora Stella Maris JUAREZ, D.N.I. N° 22.155.288, por la suma de Pesos Doce Mil Ochocientos (\$ 12.800) y AUTORÍZASE el pago al citado tercero damnificado en el siniestro N° 0129-67473 por todo concepto, sin derecho a reclamación posterior alguna.

**ARTÍCULO 6°.-** IMPÚTESE el egreso que

asciende a la suma de Pesos Doce Mil Ochocientos (\$ 12.800) a la Jurisdicción 101, Programa 5/0, Partida Principal 03, Parcial 99, Subparcial 00 del Presupuesto Vigente, correspondiente al Documento Contable, Nota de Pedido N° 2010/000574, Ejercicio 2010, que certifica la reserva presupuestaria pertinente, a los efectos de atender la presente erogación.

**ARTÍCULO 7°.-** APRUÉBASE la propuesta de arreglo extrajudicial ofrecida por el señor Iván Alberto ONTIVERO, D.N.I. N° 25.267.781, por la suma de Pesos Tres Mil Cuatrocientos (\$ 3.400) y AUTORÍZASE el pago al citado tercero damnificado en el siniestro N° 0129-67614 por todo concepto, sin derecho a reclamación posterior alguna.

**ARTÍCULO 8°.-** IMPÚTESE el egreso que asciende a la suma de Pesos Tres Mil Cuatrocientos (\$ 3.400) a la Jurisdicción 101, Programa 5/0, Partida Principal 03, Parcial 99, Subparcial 00 del Presupuesto Vigente, correspondiente al Documento Contable, Nota de Pedido N° 2010/000572, Ejercicio 2010, que certifica la reserva presupuestaria pertinente, a los efectos de atender la presente erogación.

**ARTÍCULO 9°.-** APRUÉBASE la propuesta de arreglo extrajudicial ofrecida por el señor Néstor Carlos BUCHAILLOT, D.N.I. N° 7.966.390, por la suma de Pesos Cuatro Mil Doscientos (\$ 4.200) y AUTORÍZASE el pago al citado tercero damnificado en el siniestro N° 0129-67637 por todo concepto, sin derecho a reclamación posterior alguna.

**ARTÍCULO 10°.-** IMPÚTESE el egreso que

asciende a la suma de Pesos Cuatro Mil Doscientos (\$ 4.200) a la Jurisdicción 101, Programa 5/0, Partida Principal 03, Parcial 99, Subparcial 00 del Presupuesto Vigente, correspondiente al Documento Contable, Nota de Pedido N° 2010/000575, Ejercicio 2010, que certifica la reserva presupuestaria pertinente, a los efectos de atender la presente erogación.

**ARTÍCULO 11°.-** APRUÉBASE la propuesta de arreglo extrajudicial ofrecida por el señor Luis Enrique GAGLIANO, D.N.I. N° 7.979.263, por la suma de Pesos Setecientos (\$ 700) y AUTORÍZASE el pago al citado tercero damnificado en el siniestro N° 0129-67239 por todo concepto, sin derecho a reclamación posterior alguna.

**ARTÍCULO 12°.-** IMPÚTESE el egreso que asciende a la suma de Pesos Setecientos (\$ 700) a la Jurisdicción 101, Programa 5/0, Partida Principal 03, Parcial 99, Subparcial 00 del Presupuesto Vigente, correspondiente al Documento Contable, Nota de Pedido N° 2010/000581, Ejercicio 2010, que certifica la reserva presupuestaria pertinente, a los efectos de atender la presente erogación.

**ARTÍCULO 13°.-** PROTOCOLÍCESE, dese a la Dirección General de Administración, de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal de la Secretaría General de la Gobernación, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. RICARDO ROBERTO SOSA  
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

#### TRIBUNAL MINERO de PRIMERA INSTANCIA

#### Resolución N° 21

Córdoba, 17 de junio de 2010

**Y VISTO:** El período de receso de la actividad Jurisdiccional dispuesta para los Tribunales Provinciales para la feria de invierno que abarca desde los días cinco a quince de julio de dos mil diez inclusive.

#### Y CONSIDERANDO:

I) Que en virtud del receso de las actividades jurisdiccionales dispuestas para el período invernal, resulta indispensable unificar el cómputo de los plazos procesales con los Tribunales Ordinarios de la Provincia, en razón de que las Cámaras de Apelación de la Primera Circunscripción Jurisdiccional son tribunales de alzada respecto de las decisiones de este Tribunal Minero de Primera Instancia.

II) Que el Código de Procedimientos Civiles y Comerciales de Córdoba es la norma supletoria y suplementaria de Procedimientos Mineros.

III) Que los plazos procesales tanto en el procedimiento por ante este Tribunal, como en Sede Judicial se computan en días hábiles, lo que hace necesario establecer coincidentemente las fechas del inicio y finalización de la feria judicial.

Por ello, las atribuciones que otorga la ley 8596 en su art. 10 y s. s.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Establecer que serán inhábiles los días cinco de julio de dos mil diez hasta el quince de julio inclusive del mismo año.

**ARTÍCULO 2°.-** Suspender los plazos procesales aplicables a los procesos en trámite por ante este Tribunal, en el período establecido precedentemente.

**ARTÍCULO 3°.-** Protocolícese, comuníquese y publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial

JULIO O. FUENTES  
PRESIDENTE

PABLO E. MARTÍNEZ CARRANZA  
VOCAL GEÓLOGO

ANTONIO C. M. RUOTOLO  
VOCAL ING. AGRIMENSOR

## TRIBUNAL SUPERIOR de JUSTICIA

**Acuerdo N° 332 - Serie "A"**. En la ciudad de CORDOBA, a veintisiete días del mes de julio del año dos mil diez, con la Presidencia de su titular Doctora **María de las Mercedes BLANC G. de ARABEL** se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Doctores **Aída Lucía Teresa TARDITTI, Domingo Juan SESÍN y Armando Segundo ANDRUET (h)**, y la asistencia del Señor Administrador General del Poder Judicial **Dr. Gustavo Argentino PORCEL de PERALTA y ACORDARON:**

**Y VISTO:** que por Acuerdos N° 188 Serie "A" de fecha 05/05/2010 y N° 189 Serie "A" de fecha 06/05/2010 se convocó a concursos de antecedentes y oposición a los fines de confeccionar el orden de mérito de postulantes en condiciones de ser designados en cargos definitivos, interinos o suplentes de Prosecretarios Letrados para los Juzgados de Control y Cámara de Acusación del Centro Judicial de Capital pertenecientes a la Primera Circunscripción Judicial y Prosecretarios Letrados para los Juzgados de Ejecución Penal de los Centros Judiciales de Capital, Río Cuarto, San Francisco, Villa María y Cruz del Eje, respectivamente cuyo plazo de inscripción venció el día 21/06/2010.

**Y CONSIDERANDO:** Que habiéndose recibido presentaciones de agentes, tanto de Capital como del interior de la Provincia, solicitando ser inscriptos en dichas convocatorias en razón de no haberse anoticiado de las mismas.

**SE RESUELVE: Artículo 1.- DISPONER** un nuevo plazo de inscripción para los postulantes en condiciones de ser designados en cargos definitivos, interinos o suplentes de Prosecretarios Letrados para los Juzgados de Control y Cámara de Acusación del Centro Judicial de Capital pertenecientes a la Primera Circunscripción Judicial y Prosecretarios Letrados para los Juzgados de Ejecución Penal de los Centros Judiciales de Capital, Río Cuarto, San Francisco, Villa María y Cruz del Eje.

**Artículo 2.-** LOS interesados deben inscribirse a través de Internet, completando la Solicitud de Inscripción publicada en el Sitio Oficial del Poder Judicial ([www.justiciacordoba.gov.ar](http://www.justiciacordoba.gov.ar)) en la sección Concurso de Cargos, desde el día 05/08/2010 y hasta el día 13/08/2010 a las 14 hs. inclusive.

**Artículo 3.-** PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia. Incorpórese en la página WEB del Poder Judicial. Comuníquese por correo electrónico al Tribunal Examinador, Colegio de Abogados de la Provincia de Córdoba, Oficina de Asistencia y Coordinación de los Centros Judiciales del interior de la Provincia y a las Delegaciones de Administración General del interior de la Provincia encomendando a éstas realicen la difusión interna necesaria. Tome razón la Oficina de Concursos y Junta de Calificaciones para que implemente las medidas precisas para su consecución.

Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación de su contenido, firman la Señora Presidente y los Señores Vocales, con la intervención del Señor Fiscal General de la Provincia y la asistencia del Señor Administrador General del Poder Judicial Dr. Gustavo Argentino PORCEL de PERALTA.-

DRA. MARÍA DE LAS M. BLANC G. DE ARABEL  
PRESIDENTE

DRA. AÍDA LUCÍA TERESA TARDITTI  
VOCAL

DR. DOMINGO JUAN SESÍN  
VOCAL

DR. ARMANDO SEGUNDO ANDRUET (H)  
VOCAL

DR. GUSTAVO A. PORCEL DE PERALTA  
ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

**MINISTERIO DE JUSTICIA  
DIRECCIÓN DE INSPECCION DE  
PERSONAS JURÍDICAS**

**RESOLUCION N° 199 "A" - 11/06/10 - DESIGNAR** como Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada "ASOCIACIÓN DE PROFESORES EN EDUCACIÓN ESPECIAL CORDOBA (A.P.E.E.C.)", con sede legal en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, a las Señoras: Agustina BINDA, D.N.I. N° 26.483.112, María Virginia GALLI, D.N.I. N° 25.756.852 y María Laura MOLINA N° 27.296.667, como integrantes de la misma, quienes deberán tomar posesión del cargo, suscribiendo un acta ante el Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta Dirección.

... por el término de ...  
... deberá convocar a ...  
... trate los ejercicios ...  
... de la entidad, ...  
... participación de la masa ...  
... normas estatutarias en ...  
... en vigencia. s/ Expte.

.../06/10 - APROBAR ...  
... modificando los arts. ...  
... 18, 19, 21, 24 inc, a), ...  
... poración del Art. 81.

sancionada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 29 de Noviembre de 2009, de la Entidad "UNION DEPORTIVA LASPIUR", CUIT N° 30-70706271-8, con asiento en la Localidad de Saturnino María Laspiur, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba. DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Decreto N° 13.719 "A" del 29 de Octubre de 1924. s/ Expte. N° 0007-080123/2009.-

**RESOLUCION N° 204 "A" - 11/06/10 - DESIGNAR** como Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada "ASOCIACIÓN CORDOBESA DE YOGA A.C.D.Y.", con sede legal en la ciudad de Córdoba, Provincia del Córdoba, a los Señores: Claudio Alfredo CERVERA, D.N.I. N° 18.494.858, Rubén Amancio QUAINO, D.N.I. N° 14.943.974, María Inés GARCÍA, D.N.I. N° 20.491.908, como integrantes de la misma, quienes deberán tomar posesión del cargo, suscribiendo un acta ante el Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta Dirección. AUTORIZAR su funcionamiento por el término de sesenta (60) días, plazo en el cual deberá convocar a Asamblea General Ordinaria que trate los ejercicios vencidos y elija las autoridades de la entidad, garantizando la amplia participación de la masa societaria y respetando las normas estatutarias en vigencia. s/ Expte. N° 0007-080280/2009.-

**RESOLUCION N° 209 "A" - 11/06/10 - RECTIFIQUESE** la Resolución N° 409 "A"/08 de fecha 21 de Octubre de 2008 de la entidad "FUNDACIÓN INTERCAMBIO EDUCATIVO-FIE" en su artículo 1°, donde dice: ...sancionada en Reunión Especial Anual de fecha 31 de diciembre de 2006, debe decir: ...sancionada por Reunión Especial Anual del Consejo de Administración de fecha 5 de julio de 2007. s/ Expte. N° 0007-070779/2008.-

**RESOLUCION N° 212 "A" - 16/06/10 - DESIGNAR** como Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada "CLUB DEL DOGO ARGENTINO "DR. ANTONIO NORES MARTINEZ", con sede legal en la Ciudad de Córdoba, Provincia del Córdoba, a los Señores: David Walter CAMPOS D.N.I. N° 13.983.111, Enrique OLIVES D.N.I. N° 11.557.543, Guillermo Patricio SUAREZ, D.N.I. N° 20.543.972, como integrantes de la misma, quienes deberán tomar posesión del cargo, suscribiendo un acta ante el Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta Dirección. AUTORIZAR su funcionamiento por el término de sesenta (60) días hábiles, plazo en el cual deberá convocar a Asamblea General Ordinaria que trate los ejercicios vencidos y elija las autoridades de la entidad, garantizando la amplia participación de la masa societaria y respetando las normas estatutarias en vigencia. s/ Expte. N° 0007-081319/2009.-

**RESOLUCION N° 220 "A" - 23/06/10 - OTORGASE** Personería Jurídica a la Entidad Civil denominada "CENTRO VECINAL DE BARRIO PATRICIOS OESTE", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. s/ Expte. N° 0007-082068/2010.-

**RESOLUCION N° 221 "A" - 23/06/10 - DESIGNAR** como Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada "ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO UNIVERSITARIO DE CHUBUT EN CORDOBA", con sede legal en la ciudad de Córdoba, Provincia del Córdoba, a los Señores: Silvana Gabriela SÁNCHEZ ALBORNOZ, D.N.I. N° 31.007.419, Leonardo Alberto LANDA, D.N.I. N° 27.363.936, Eduardo Javier O'CONNOR, D.N.I. N° 34.275.701, como integrantes de la misma, quienes deberán tomar posesión del cargo, suscribiendo un acta ante el Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta Dirección. AUTORIZAR su funcionamiento por el término de sesenta (60) días hábiles, plazo en el cual deberá convocar a Asamblea General Ordinaria que trate los ejercicios vencidos y elija las autoridades de la entidad, garantizando la amplia participación de la masa societaria y respetando las normas estatutarias en vigencia. s/ Expte. N° 0007-083225/2010.-

**RESOLUCION N° 222 "A" - 23/06/10 - DESIGNAR** como Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada "ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO UNIVERSITARIO DE CHUBUT EN CORDOBA", con sede legal en la ciudad de Córdoba, Provincia del Córdoba, a los Señores: Silvana Gabriela SÁNCHEZ ALBORNOZ, D.N.I. N° 31.007.419, Leonardo Alberto LANDA, D.N.I. N° 27.363.936, Eduardo Javier O'CONNOR, D.N.I. N° 34.275.701, como integrantes de la misma, quienes deberán tomar posesión del cargo, suscribiendo un acta ante el Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta Dirección. AUTORIZAR su funcionamiento por el término de sesenta (60) días hábiles, plazo en el cual deberá convocar a Asamblea General Ordinaria que trate los ejercicios vencidos y elija las autoridades de la entidad, garantizando la amplia participación de la masa societaria y respetando las normas estatutarias en vigencia. s/ Expte. N° 0007-083585/2010.-

**RESOLUCION N° 223 "A" - 23/06/10 - OTORGASE** Personería Jurídica a la Entidad Civil denominada "CENTRO VECINAL DE BARRIO VILLA QUISQUISACATE", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. s/ Expte. N° 0007-083661/2010.-